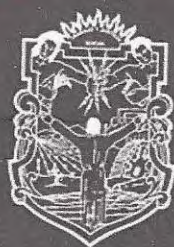




Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal contra las
Adicciones del Municipio de
Tijuana, Baja California

Cuenta Pública del
01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Cumplimiento Financiero "A2"
Tijuana, Baja California, 17 de febrero de 2021

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	4

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	4
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	6
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal y
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 26 de marzo de 2020, mediante oficio número DTCTF/458/2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: Dra. María Guadalupe Durazo Reyes, Director de Cumplimiento Financiero "A2"; M.A.P. Leonor López Arias, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A2.2.1"; C.P. Rosa Adriana Ortega Cerda, Auditor Supervisor; C.P. Alberto Daniel Romero, Auditor Supervisor; C.P. Miguel Ángel Martínez López, Auditor Encargado; C.P. Beatriz Puentes Meléndez, Auditor Encargado; C.P. Alma Estefana Guerrero Castañeda, Auditor Encargado; C.P. Carlos Heliodoro Cuéllar Ortiz, Auditor Encargado; C.P. Mónica Mirna Barraza Meza, Auditor; L.C. Sandra Villalpando Landín, Auditor; L.A.E. Luís Esteban Villaescusa Burrola, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

Así mismo con fechas 22 de mayo de 2020, 5 de junio de 2020 y 13 de octubre de 2020, mediante oficios números DTCF/556/2020, DTCF/644/2020 y TIT/1289/2020, respectivamente, la Auditoría Superior del estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, oficios complementarios al inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, correspondiente al Ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría, siendo estos los que se mencionan a continuación: C.P. Ma. de la Luz Ortega Rodríguez y M.B.A. Helga Elsa Rolón de la Peña, Auditoras Supervisoras; C.P. Luis Alberto Navarro Solís, L.A.E. Erika Vaneza Gárate Guzmán y L.C. María del Carmen Quirós Castillo, Auditores Encargado; L.C. Alejandrina Quijada Montijo, L.C. María Elvira Pizarro, L.A.N.I. Aarón Portillo Gómez y C.P. Ana Celia Espinoza Ochoa, Auditores; Lic. Paulina Corona Gutiérrez, Asesor Abogado; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera, contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 6 de diciembre de 2013, la Secretaría de Gobierno del H. XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tijuana, Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo

la Creación del "Instituto Municipal Contra las Adicciones" del Municipio de Tijuana, Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Tijuana.

El Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, tiene como objeto, prevenir y reducir el consumo, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, mediante el desarrollo de políticas públicas y programas sociales, a través de la investigación, prevención, concientización, tratamiento, rehabilitación e integración social, impulsando la participación de los sectores público, social y privado, para contribuir a elevar el nivel de salud y el desarrollo humano de los habitantes del Municipio de Tijuana.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$2,696,922	66.95%	Circulante	\$538,927	13.38%
No circulante	\$1,331,634	33.05%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$3,489,629	86.62%
Total Activo	\$4,028,556	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$4,028,556	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$10,243,370
Egreso	\$10,244,082
Variación	\$-712

1.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$6,395,453
Muestra auditada	\$4,056,134
Representatividad de la muestra	63.42%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, presenta errores y omisiones significativos y generalizados en lo estados y la información financiera, falta de controles en el uso y aplicación de recursos públicos; incumplimiento a las disposiciones legales, fiscales y normas aplicables; entre las que destacan; determinación del Impuesto Sobre la Renta sin apegar a las disposiciones fiscales; falta de publicación en el Periódico Oficial del Estado el cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2019, los cuales no han sido solventados como a continuación se describe.

NÚM. DEL RESULTADO: 6	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-209-DTMF-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Entidad realizó pagos por Servicios Personales al personal durante el ejercicio fiscal 2019 por la cantidad de \$5,170,637, registrados en la Cuenta Contable "Servicios Personales", de los cuales se realizaron la retenciones del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios, por un monto de \$262,853, mismas que fueron enteradas y pagadas a la Instancia correspondiente, observándose que dichas retenciones no se determinaron en base a las disposiciones fiscales, por lo que se encuentran pendientes de enterar y pagar a la instancia competente.

Incumplimiento con lo establecido en los Artículos 93 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y Artículos 6 Fracción I y 32-G del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 23	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-209-DTMF-PP-19	Recomendación

La Entidad no ha publicado en el Periódico Oficial del Estado el cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2019, el cual debe contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido a nivel de ramo, capítulo, concepto y partidas.

Incumplimiento con lo establecido en el Artículo 39 Penúltimo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que como medida correctiva realice las gestiones necesarias para que las publicaciones a que está obligada, sean realizadas en forma y tiempo, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 26	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-209-DTMF-PP-22	Recomendación

Al acceder al Portal oficial de Internet de la Entidad, se observa, que, en su apartado de Transparencia de Cuenta Pública, omitió publicar el Informe de Bienes Muebles que componen el Patrimonio correspondiente al tercer y cuarto trimestre 2019, Programas y Proyectos de Inversión e Indicadores de Resultados, Informe sobre Pasivos Contingentes y Relación de Apoyos y Subsidios correspondientes al cuarto trimestre 2019.

Incumplimiento con lo establecido en el Título Quinto BIS de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que como medida correctiva realice las gestiones necesarias para que las publicaciones en el Portal oficial de Internet a que está obligada, sean realizadas en forma y tiempo, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 12 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, los 3 restantes se reestructuraron para generar las acciones consistentes en: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en fecha 17 de noviembre de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 23 y 26 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

RECIBIDO
18 MAYO 2021
DIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y GASTO PÚBLICO

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 17 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, presenta errores y omisiones significativos y generalizados en los estados y la información financiera, falta de controles en el uso y aplicación de recursos públicos; de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, al no haber atendido el marco normativo en materia de emisión de información financiera y otras regulaciones aplicables; omitió el cumplimiento a las disposiciones legales, fiscales y normas aplicables, entre las que destacan; determinación del Impuesto Sobre la Renta sin apegarse a las disposiciones fiscales; falta de publicación en el Periódico Oficial del Estado del cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2019, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DESPACHADO
17 MAY 2021
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Dra. María Guadalupe Durazo Reyes. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares. - Director de Cumplimiento Financiero "A2" de la ASEBC.
C.c.p. Archivo.
JMJP/RSCH/MGDR/FRO

INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2019